

RESOLUCIÓN NÚMERO 046 de 2018

(27 de febrero)

Por medio de la cual se designa el Responsable de la dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP.

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla, INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Acuerdo 011 del 28 de Octubre de 2015, el Decreto 1072 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es definida por el Artículo 2.2.4.6.3. del Decreto 1072 de 2015 como: la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el Decreto 1072 de 2015 ha definido directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privadas.

Que el Decreto en cita señala en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 como obligaciones de los empleadores, la siguiente: *“Debe de garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo. (...)”*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar como Responsable de la Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la Señora EVELYN CASTILLO ALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.992.381, empleo Profesional Especializado Código: 2028 Grado: 12, cuyo perfil cumple con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determina el Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO 2°:** La responsable de la dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá como obligaciones las siguientes:

- a. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- b. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- c. Promover la participación de todos los miembros de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- d. Dar estricto cumplimiento a las normatividades referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora